

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA EN SU SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2016.**

El 21 de noviembre de 2016 se reúne la Comisión Evaluadora de los Proyectos presentados por las Asociaciones Universitarias de la UAL que han sido registrados en el plazo indicado en la Convocatoria.

Preside la Comisión: Maribel Ramírez Álvarez, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo. Además, asisten como vocales de la misma: Bernardo Claros Molina, Director de Secretariado de Representación Estudiantil, Asociaciones y Voluntariado. Actúa como Secretario, Jesús Chaparro Torres, Jefe de Negociado del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

Estudiadas las siguientes solicitudes de Proyectos:

1. Solicitud de la "Asociación Juvenil Tuna de Derecho de Almería", con nº de registro 201600000019388 y fecha 15/11/2016.

La Comisión Evaluadora **RESUELVE:**

1. Conceder a la "Asociación Juvenil Tuna de Derecho de Almería" (solicitud número 1) 600 euros en concepto de tarjetas de visita, carteles de difusión, flyers, alquiler de sistema para photocall y billetes de autobús a Madrid. La Asociación deberá cumplir las *Obligaciones de los Participantes* (artículo 10) y la *Justificación de Ayudas* (artículo 11), en caso contrario se procederá al reintegro de la ayuda concedida tal como establece el artículo 12 de la convocatoria.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. Jesús Chaparro Torres  
Jefe de Negociado del  
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo



Fdo. Maribel Ramírez Álvarez  
Vicerrectora de Estudiantes y Empleo